



Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial



Barranquilla, 16 AGO. 2016

E = 0 03 8 1 1

Señor(a)
EUSTORGIO SAN JUAN RODADO
CANTERA LA BENDICION
Sabalalarga – Atlántico.

ASUNTO: SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL

Cordial Saludo,

En atención al radicado N°11386 del 13 de Julio de 2016, relacionado con la solicitud de licencia ambiental para la explotación de la CANTERA LA BENDICION, ubicada en el kilómetro 1 de la vía que conduce del corregimiento de Colombia a la Peña, en jurisdicción del Municipio de Sabalalarga – Atlántico, le informo que con la finalidad de iniciar dicho trámite, es necesario presente la totalidad de la información que a continuación se relaciona:

- Registro Minero del predio.
- Certificado del uso del suelo actualizado
- Copia de la inscripción del contrato de concesión en el Registro Minero Nacional.
- Formato Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental, anexando la documentación complementaria contenida en el Artículo 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 de 2015¹.

Ahora bien, de la revisión del documento presentado el cual contiene el Estudio de Impacto Ambiental E.I.A., debe cumplir con lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.3.5.1., del Decreto 1076 de 2015, el cual establece: "El Estudio Impacto Ambiental (EIA), debe ser elaborado de conformidad con la Metodología General para la Presentación Estudios

¹ Artículo 2.2.2.3.6.2 Decreto 1076, 2015. *Plano de localización del proyecto, obra o actividad, en base cartográfica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC. Costo estimado de inversión y operación del proyecto. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental. Para las solicitudes radicadas ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se deberá realizar la autoiquidación previo a la presentación de la solicitud de licencia ambiental. Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal en caso de personas jurídicas; Certificado del Ministerio de interior y de Justicia sobre comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto. Certificado del INCODER sobre la existencia o no de territorios legalmente titulados a resguardos indígenas o títulos colectivos pertenecientes a comunidades afrocolombianas en el área de influencia del proyecto. Copia de la radicación ante el instituto Colombiano de Arqueología e historia ICANH del Programa de Arqueología Preventiva, en los casos en que sea exigible dicho programa de conformidad con la ley 1185 de 2008.*

Japala





Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial



Ambientales de que trata el artículo 2.2.2.3.3.2 del presente decreto, el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:

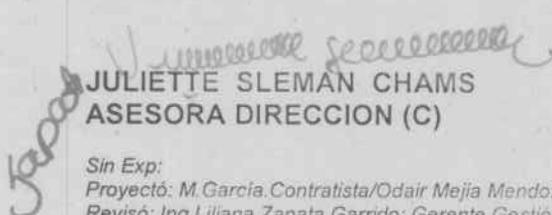
1. Información del proyecto, relacionada con la localización, infraestructura, actividades proyecto y demás información que se considere pertinente.
2. Caracterización del área de influencia del proyecto, para los medios abiótico, biótico y socioeconómico.
3. Demanda de recursos naturales por parte del proyecto; se presenta la información requerida para la solicitud permisos relacionados con la captación de aguas superficiales, vertimientos, ocupación de cauces, aprovechamiento construcción, aprovechamiento forestal, recolección diversidad biológica con fines no comerciales, emisiones atmosféricas, gestión de residuos sólidos, y explotación de aguas subterráneas
4. Información relacionada con la evaluación de impactos ambientales y análisis de riesgos.
5. Zonificación de manejo ambiental, definida para el proyecto, obra o actividad para cual se identifican las exclusión, las áreas de intervención con restricciones y áreas intervención.
6. Evaluación económica de los impactos positivos y negativos del proyecto.
7. Plan manejo ambiental del proyecto, expresado en términos de programa de manejo, cada uno de diferenciado en proyectos y sus costos de implementación.
8. Programa de seguimiento y monitoreo, para cada uno de los medios abiótico, biótico y socioeconómico.
9. Plan contingencias para la construcción y operación proyecto; que incluya la actuación para derrames, incendios, fugas, emisiones y/o vertimientos por fuera de permitidos.
10. Plan de desmantelamiento y abandono, en el que se define el uso final del suelo, las principales medidas de manejo, restauración y reconfiguración morfológica.
11. Plan de inversión del 1%, en el cual se incluyen los elementos y costos considerados para estimar la inversión y la propuesta proyectos inversión, conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1900 de 2006 o la norma lo modifique, sustituya o derogue.
12. Plan compensación por pérdida de biodiversidad de acuerdo con lo establecido en la Resolución 17 del 31 agosto de 2012 o la que modifique, sustituya o derogue.

...(...)

Así las cosas la CANTERA LA BENDICION, debe presentar en medio físico y magnético la información pertinente con el fin de dar inicio a la licencia ambiental.

Se indica además que en el escrito presentado no se registró dirección alguna para enviar respuesta a su solicitud, por lo que se procederá a publicar en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


JULIETTE SLEMÁN CHAMS
ASESORA DIRECCION (C)

Sin Exp:
Proyectó: M.García, Contratista/Odair Mejía Mendoza, Supervisor
Revisó: Ing Liliana Zapata Garrido; Gerente Gestión Ambiental

